



## CAPÍTULO VII. PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE TÍTULOS Y OTRAS ACTIVIDADES

### II.1. Objeto

---

Establecer mecanismos que permitan garantizar la publicación y difusión periódica de información fiable, actualizada y accesible, relativa a los títulos ofertados y sus resultados, así como a otras actividades realizadas en aquel.

### II.2. Campo de aplicación

---

El campo de aplicación alcanza a todas las enseñanzas oficiales impartidas en la UMH.

### II.3. Desarrollo

---

La Universidad debe disponer de mecanismos que le permitan garantizar la publicación y difusión periódica de información relativa a los títulos ofertados y sus resultados, así como de otras actividades realizadas en aquel.

Las directrices marcadas para conseguir este objetivo son:

1. Disponer de sistemáticas de actuación que le permitan obtener la información sobre el desarrollo y resultados de los títulos impartidos y otras acciones relacionadas.
2. Determinar los mecanismos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con la publicación de la información sobre los títulos ofertados.
3. Determinar el procedimiento establecido para informar de forma comprensible a los grupos de interés, incluyendo los distintos niveles de la estructura organizativa, acerca de, al menos:
  - Oferta formativa,
  - Objetivos de los títulos, plan de estudios y guías docentes,
  - Resultados de aprendizaje obtenidos por los egresados,
  - Políticas de acceso, admisión (perfil de ingreso recomendado) y orientación de los estudiantes,
  - Metodologías de enseñanza-aprendizaje y sistemas de evaluación (criterios de calificación, incluidas las prácticas externas),
  - Movilidad,
  - Reclamaciones, quejas/ alegaciones y sugerencias,
  - Posibilidades en relación a la continuidad de los estudios y/ o a las diversas oportunidades de empleo y ámbitos de desempeño profesional,

- Acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de apoyo a la docencia,
  - Servicios y recursos ofrecidos por la Universidad/ Centro,
  - Resultados de la enseñanza, tanto previstos, como realmente obtenidos (tasas de rendimiento académico/ aprendizaje, inserción laboral, y satisfacción de los distintos grupos de interés),
  - Resultados de las evaluaciones externas realizadas al título (VMSA).
4. Definir cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua de la información pública que se facilita a los grupos de interés.
  5. Indicar el procedimiento empleado para rendir cuentas sobre los resultados de la publicación y difusión de información sobre los títulos, así como de otras actividades relacionadas, desarrolladas por el Centro.

Para dar respuesta a las anteriores directrices, la UMH tiene definidas las siguientes acciones:

1. Los títulos oficiales de la UMH hacen visible la información de su desarrollo y resultados obtenidos a través de los Informes de Revisión de Resultados (IRR). Estos informes se recogen dentro del SGIC y se publican en la web del título.

Todos los títulos realizan el IRR anualmente con los datos de los resultados de indicadores y encuestas (matrícula, egresados, prácticas externas, satisfacción docencia) del curso anterior. Los IRR se encuentran recogidos en la aplicación “Acredita título”.

2. Toda información relativa a los títulos y otras actividades relacionadas con los mismos, se encuentra disponible en la página web de la universidad.

La información se incorpora a la web institucional una vez que los estudios se han acreditado y se van a implementar en la universidad.

En la publicación de esta información interviene el Servicio de Gestión de Estudios y los responsables de cada una de las titulaciones junto con el resto de profesorado responsables de las guías docentes de las asignaturas. Esta información pública se actualiza todos los años por los mismos interlocutores y por el Servicio de Calidad que se responsabiliza de publicar todos los informes asociados a la evaluación de los títulos.

El Observatorio Ocupacional interviene en el análisis de la empleabilidad de los títulos y el Vicerrectorado de Profesorado interviene en la evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico a través del Programa Docencia.

3. Anualmente, desde el Vicerrectorado de Estudios, se solicita al profesorado que actualice las guías docentes. Una vez actualizadas, son supervisadas por los Directores de Departamento y Directores de máster y posteriormente aprobadas en Consejo de Departamento y Consejo de Máster respectivamente. Tras su aprobación, para una mayor accesibilidad de la información, las guías docentes se publican en la página web de la universidad.



4. La Universidad Miguel Hernández de Elche presenta su portal de transparencia, una apuesta firme en su compromiso por acercar la Universidad a la Sociedad. Este proyecto pone a disposición de todos los ciudadanos los datos sobre la actividad económica y administrativa de nuestra Universidad, así como otros datos de interés público como convocatorias de selección de personal, las bandas salariales, los estatutos o el estado de cuentas. La Universidad Miguel Hernández de Elche, en cumplimiento con la Ley de Transparencia 19/2013 y la ley 2/2015 de la Comunidad Valenciana, ofrece este portal para que los usuarios puedan consultar y solicitar información sobre la actividad que realiza la Universidad.

## II.4. Responsabilidades

---

- Consejo de Gobierno.
- Junta de Facultad o Escuela.
- Junta de Gobierno de Facultad o Escuela.
- Consejo de Departamento.
- Consejo de Dirección de Departamento.
- Consejo de Máster.
- Consejo de Instituto Universitario de Investigación.

## II.5. Normativa Aplicable

---

- Plan de Calidad.
- Estatutos UMH.